

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Circuito Judicial de San Gil Juzgado Promiscuo Municipal Landázuri – Santander

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2018-00011

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ELIADES LOPEZ VARGAS
APODERADO DTE: DR. ISAIAS MENESES REYES

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 18 de octubre de 2022.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

REDO CADENA CASTI SECRETARIO

Landázuri, dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ISAIAS MENESES REYES**, a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

NILIREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

- Carrera o No. 7 — 10 segundo Plso Edificio Coopservivelez

Correo electrónico: <u>j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>